MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Contrato MH - SET Nº 11/2013.-

ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA – AD REFERÉNDUM.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de Marzo del año dos mil trece, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **KUATIAPO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 1445 de la Ciudad de Fernando de la Mora, constituida por Escritura Pública N° 19, Folio 38 y siguientes, Rgtro. Cont. Civil "B", de fecha 26 de junio de 1998, ante el Notario y Escribano Público Jorge Hernan Zayas Creydt, representada para este acto, por el Señor **EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI**, con Cedula de Identidad Civil Nº **454.842**, en su carácter de **Presidente**, y la Señorita **MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA,** con Cedula de Identidad Civil N° **3.188.069**, en su carácter de Directora, de la citada sociedad, conforme al Acta N° 15 de la Asamblea General Ordinaria de Accionista, y según Escritura Pública N° 30 de fecha 8 de setiembre de 2012, pasado ante el Notario Público César Augusto Sanabria Vierci. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80018186-7; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/12 – Adquisición de Papeles Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda (Ad Referéndum),** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

El suministro de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
El Presente Contrato y su Anexo. ----------
Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere). ----------
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
La Oferta y demás documentaciones. ----------
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
La garantía de los Bienes entregados. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra previsto en las partidas presupuestarias, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°367/2013.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.829.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/12 – "Adquisición de Papeles Varios para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" (Ad Referéndum)**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 527, de fecha 06 de Diciembre del 2012. La

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 42, de fecha 19 de Febrero de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de **Gs. 306.789.000 (Guaraníes Trescientos Seis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil)** IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. ----------

El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria, será la establecida en la certificación de Cuenta Bancaria presentada en la carpeta de ofertas.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------

La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: ---

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Todos los pagos se realizarán en Guaraníes. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo. ----------

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bines entregados.----------

Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y se extenderá por espacio de tres (3) meses.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. ----------

El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Plan de Entregas

El oferente que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes que le fueran adjudicados, dentro de los diez días corridos posteriores a la recepción de la correspondiente Orden de Compra, emitida por el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Lugar de Entrega

Los bienes deberán ser entregados en el Depósito de Insumos del Departamento Administrativo dependiente de la Coordinación de Recursos de Materiales y de Servicio, de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en la calle Nuestra Señora de la Asunción entre Eduardo Víctor Haedo y General Díaz N° 661, de lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Los bienes a ser entregados deberán contar con una etiqueta adherida en las cajas en donde indique los datos del proveedor adjudicado, como ser: denominación, RUC y domicilio.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES.

La prestación de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1, que forma parte del presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se otorgaran anticipos.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se Prevé Anticipo.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERO
PRESIDENTE

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes que no se entreguen de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Orden de Compras se regirán por lo dispuesto en la cláusula 13 del presente contrato.----------

13. MULTAS.

Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y servicios conexos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible sanciones pecuniarias.----------

Por atraso, equivalentes al (1%) uno por ciento del valor de total del ítem, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

SANABRIA VIERA
PRESIDENTE

Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en cuestión.----------

Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

ITEM	COD. DE CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	UNID. DE MED.	CANT.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Lote 01 Papeles Varios									
1	14111507-007	Resma de Papel obra primera blanco de 90 gramos 81 x 116 cms.	Unidad	503	Resma *500 hojas	Chambril	Brasil	243.000	122.229.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4 297x210 mm de 75 gramos	Unidad	1.350	Resma *500 hojas	Brio	Brasil	14.800	19.980.000
3	14111507-001	Papel tamaño Carta 216x279 mm de 75 gramos	Unidad	3.400	Resma *500 hojas	Brio	Brasil	14.300	48.620.000
4	14111507-003	Papel tamaño oficio 216x330 mm de 75 gramos	Unidad	6.850	Resma *500 hojas	Brio	Brasil	16.900	115.765.000
5	14111525-001	Papel madera de 80 gr. de 81 x 116 cm.	Unidad	500	Pliego	Klabin	Brasil	390	195.000
TOTAL									**306.789.000**
Son Guaraníes: Trescientos Seis Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil, Iva incluido.------									

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones del Departamento de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

La Coordinación de Informática, dependiente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (S.E.T.) deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR

EUC... NABRIA VIERCI
...SIDENTE

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda – Subsecretaria de Estado de Tributación

CESAR DANIEL IBARRÓLA CANO
Director de Apoyo
SET-Ministerio de Hacienda

Por KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI
Presidente

MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
Directora

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

ITEM	COD. DE CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	UNID. DE MED.	CANT.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
Lote 6 - Papeles Varios							
1	14111507-007	Resma de Papel obra primera blanco de 90 gramos 81 x 116 cms.	Unidad	503	Resma *500 hojas	Chambril	Brasil
2	14111507-002	Papel tamaño A4 297x210 mm de 75 gramos	Unidad	1.350	Resma *500 hojas	Brio	Brasil
3	14111507-001	Papel tamaño Carta 216x279 mm de 75 gramos	Unidad	3.400	Resma *500 hojas	Brio	Brasil
4	14111507-003	Papel tamaño oficio 216x330 mm de 75 gramos	Unidad	6.850	Resma *500 hojas	Brio	Brasil
5	14111525-001	Papel madera de 80 gr. de 81 x 116 cm.	Unidad	500	Pliego	Klabin	Brasil

Por el Ministerio de Hacienda – Subsecretaria de Estado de Tributación

SANDRA MERIBARROLA CANO
Director de Apoyo
Ministerio de Hacienda

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

Por KUATIAPO S.A.

EUGENIO MARIA SANABRIA VIERCI
Presidente

MARIA LUCILA SANABRIA RIVAROLA
Directora

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.